



DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

MEMORANDO SAR-DNCT- 90 - J -2020

**PARA: LIC. MAYDA ARELY SOSA ÁLVAREZ
ESPECIALISTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**DE: LIC. JANIA LYNETH PALMA ALVARADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

FECHA: 09 DE OCTUBRE 2020.

Por medio del presente me dirijo a usted, dando respuesta a la solicitud realizada vía correo electrónico en el cual solicita la emisión, por parte de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, de una nota aclaratoria de que el Servicio de Administración de Rentas no otorga concesiones, permisos, ni licencias.

Ante lo solicitado se le confirma que efectivamente la Administración Tributaria no otorga concesiones, permisos, ni licencias, únicamente realiza inscripciones de los Obligados Tributarios en Registro Tributario Nacional y Renovaciones para los Prestamistas No Bancarios; por lo tanto, mientras no haya cambio en la norma se mantendrá la misma respuesta.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Archivo TP/LF

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Calle 15 de Septiembre, Centro Cívico de la Embajada Americana, Teléfono 2230-0505, 2234-5504